Tribunal Electoral Provincia del Chaco

> "2017 AÑO DEL BICENTENARIO DEL CRUCE DE LOS ANDES POR EL EJÉRCITO LIBERTADOR DEL GENERAL SAN MARTÍN-Ley 7951"

> > Resistencia, 25 de Abril de 2017.

N° 33 /mbc.

# VISTO:

Estos autos caratulados: "LISTA K-PROYECTO NACIONAL Y POPULAR S/COMUNICA OFICIALIZACIÓN DE LISTA DE PRE-\CANDIDATOS P.A.S.O. DECRETO Nº 462/17", Expte. Nº 21/17, del Registro de éste Tribunal Electoral, del cual

## RESULTA:

A fs. 110, la Junta Partidaria comunica Oficialización de Lista K-PROYECTO NACIONAL Y POPULAR, para participar en las elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (PASO), convocadas para el 04/06/17 y Elecciones Generales del 23/07/17 a fin de elegir precandidatos Diputados Provinciales. A tal efecto, acompaña ACTA Nº 4/17 con listas adjuntas de candidatos oficializados, glosadas a fs. 08/09 y la documentación original de los precandidatos en soporte papel glosadas a fs.11/107.

A fs. 114., la señora Presidenta toma conocimiento del resultado obtenido de la verificación de la documentación ofrecida y la impresión de Planilla Anexa del Sistema de Cargas Informático On Line, de los datos personales de los precandidatos y la conformación de la lista, en mérito a las exigencias previstas por los Arts. 98° y 99° de la Constitución Provincial; disposiciones de la Ley N° 3.747,su complementaria N° 3.858, y Ley N° 4.767 donde surge, que los precandidatos presentados reúnen las condiciones legales exigidas para el cargo al que se postulan..

#### CONSIDERANDO:

Que, por Ley Provincial N° 7.141 y modificatorias se instituyó el Sistema de Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias como método de selección de candidatos para las Elecciones Generales de Autoridades Provinciales, Municipales y Convencionales Constituyentes.

Que, las condiciones de electividad para ser Diputado Provincial, están establecidas en los artículos 98° y 99° de la Constitución Provincial.

Que, analizadas las listas de precandidatos presentadas, en cuanto a la calidad de los propuestos verificándose sus datos identificatorios con el Registro provisorio de Electores y ficheros de la Secretaría Electoral Nacional, cumplimentándose el cupo femenino previsto en las Leyes N° 3.747 y su complementaria N° 3.858, Reglamentos y Cartas Orgánicas respectivamente, así como también en cuanto a las demás formalidades previstas en la legislación vigente y de acuerdo a las constancias emitidas por el Registro de Deudores Alimentarios (Re.D.A.M) –Ley N° 4 767-, corresponde tener por oficializada la lista con los candidatos propuestos, por reunir las condiciones requeridas por la normativa vigente.

Cabe resaltar, que si bien son las Juntas Electorales partidarias las encargadas de oficializar los precandidatos para las elecciones Primarias Abiertas Simultaneas Obligatorias, los Señores Jueces, los particulares o el representante del Ministerio Público Fiscal, pueden recabar oficiosamente toda la información que consideren necesaria en defensa de la legalidad y los intereses generales de la sociedad, en protección al principio de la soberanía del pueblo que la Constitución de la Nación Argentina ha adoptado (Art. 1°, 14°, 37° y 38° entre otros), garantizando el pleno ejercicio de los derechos políticos de sus ciudadanos, individual o colectivamente organizados, con el objeto y la alta misión de asegurar la más genuina expresión de la voluntad popular.

Por ello,

### EL TRIBUNAL ELECTORAL

#### RESUELVE:

I.- TENER PRESENTE la lista de precandidatos nominados a Diputados Provinciales del Distrito Chaco por la LISTA K-PROYECTO NACIONAL Y POPULAR" para las elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias –P.A.S.O.- del 04-06-17.\

II.- AUTORIZAR el uso del Nº 41, asignado por la Justicia Federal con competencia electoral, como Identificatorio del partido político.

III.- -REGISTRESE Y NOTIFIQUESE.-

DRA/MARIA GABRIELA ROSELLO BRAJOVICH JUEZA

TRIBUNAL ELECTORAL PROVINCIA DEL CHACO DRA. MARIA VIRGINIA ISE

JUEZA
TRIBUNAL ELECTORAL
PROVINCIA DEL CHACO

PRESIDENTA

PROVINCIA DEL CHACO

M. MARCELA CENTURION YEDRO